SEREMI
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 251

RANCAGUA, 23 MAR 2021

AUTORIZA CAMBIO DE REGIÓN EN LA APLICACIÓN DE SUBSIDIO HABITACIONAL OTORGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1141 DE FECHA 28 DE JULIO DEL 2020 DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, RESPECTO DE LA BENEFICIARIA DOÑA CAROLINA JOCELYN SALAZAR SALAZAR DE C.I N° 16.425.341-4, DEL PROGRAMA HABITACIONAL D.S. N°1 (V. Y U.) 2011, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO N°27, LETRA B), DEL D.S. N°1 (V. Y U.), DE 2011.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;

2. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de Vivienda y Urbanismo año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.

3. Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración de la Administración del Estado.

4. Decreto Exento RA N° 272/44/2018 que establece orden de subrogación de esta Secretaría Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en caso de ausencia o impedimento de su titular.

5. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 1, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2011, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.

6. Resolución Exenta N° 1226, de fecha 13 de agosto del 2020, y sus modificaciones, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en el sentido que indica, especialmente en el resuelvo letra c).

7. La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de Trámite de Toma de Razón.

8. Resolución Exenta N° 1141 de fecha 28 de julio de 2020, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la cual modifica resolución exenta N° 468, (V. y U.), de 2020, en el sentido que indica. Aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el Título I, Tramos 1 y 2, subsidio habitacional para Grupos Emergentes, y Título II, subsidio habitacional para Sectores Medios, del Llamado a postulación nacional 2020, en condiciones especiales, en las Modalidades de Adquisición de Viviendas y Construcción en Sitio Propio o Densificación Predial, correspondiente al D.S. N°1, (V. y U.), de 2011, y deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido.

9. Solicitud ingresada en plataforma SIAC con fecha 24 de noviembre del 2020, en la cual solicita cambio de aplicación de subsidio asignado en la Región Metropolitana a la Región de O'Higgins, adjuntado antecedentes.

10. Segunda Solicitud ingresada en Plataforma SIAC con fecha 28 de febrero del 2021, respecto al cambio de la región de aplicación del subsidio habitacional a la Región del O'Higgins.

CONSIDERANDO:

a) Que, según los antecedentes, estaría cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 27° del Decreto N°1 (V. y U.) de 2011, en el sentido que el Ministerio podrá autorizar que el subsidio se aplique en una región que difiera a la de postulación siempre que el puntaje del beneficiario sea igual o superior al puntaje de corte registrado en el título y/o tramo de la nueva región de aplicación, y que se trate de un beneficiario en la alternativa de postulación individual, ya que el corte de la Región de Ohiggins fue de 273,18 y el puntaje de la beneficiaria fue de 376,224.

b) Que, en la solicitud en sistema SIAC, mencionado en el visto 9), de la presente resolución, informa que la beneficiaria Carolina Jocelyn Salazar Salazar de C.I N° 16.425.341-4, cumple con uno de los requisitos para que pueda aplicar su certificado de subsidio en la Región de O'Higgins, ya que cumple con lo dispuesto en la letra b) del artículo N°27° del Decreto N°1 (V. y U.) de 2011, en el sentido de certificar el cambio de residencia por motivos laborales mediante una Declaración Jurada.

c) Que, Resolución Exenta N° 1226, mencionada en visto n° 6), del presente acto administrativo, delega en los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de autorizar que el subsidio se aplique en una región que difiera a la de postulación y selección, debiendo en todo caso aplicarse en las condiciones y por las causales establecidas en el reglamento del Decreto Supremo N°1. El cambio de la región de aplicación del subsidio será autorizado por el SEREMI de la región donde el beneficiario requiere aplicarlo.

d) Que, el Decreto Exento RA N° 272/44/2018, individualizado en el visto N°4, del presente acto administrativo, fija orden de subrogación del Cargo de Secretario Regional Ministerial, en los casos de ausencia o impedimento del mismo el que corresponde a quien suscribe la presente resolución.

e) Conforme a la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

I.- AUTORIZASE a Doña CAROLINA JOCELYN SALAZAR SALAZAR, de C. I N° 16.425.341-4 para aplicar su subsidio SERIE N° DS1T1 1-2020 NA07436 obtenido mediante Resolución Exenta N° 1141 de fecha 28 de julio de 2020, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, a contar de la fecha de la total tramitación de la Presente Resolución y dentro del plazo de vigencia del certificado de subsidio.

II.- La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

HUGO PATRICIO OLATE CORREA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

V° B° Sección Jurídica P y P

JBF/GCR

Distribución
- Director Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Jefe Depto técnico Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. OO.HH. Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Archivo Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- DPH Nivel Central.
- ley de transparencia art.7/G.

11.03.2021.